

CONVENIO DE PRÁCTICAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO" REPRESENTADO POR EL MTRO. JESUS ARQUIMIDES CAMACHO RIVERA, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA OPERADORA HOTELERA LAS BRISAS HUATULCO, S.A. DE C.V." (HOTEL LAS BRISAS HUATULCO) REPRESENTADO POR PHILIPPE FÍHOL PERONDI A QUIEN EN DELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CALIDAD DE LAS PRACTICAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, LOS CUALES SE SUJETARAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

PRIMERO:

Que es una institución pública creada por los gobiernos federal y estatal, según Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, de fecha ocho de mayo de dos mil doce y, que cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Que tiene como objeto el de ofertar en la modalidad de Técnicos Superiores Universitarios y Continuidad de Estudios a Nivel Licenciatura e Ingeniería. Formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de Acapulco, Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como, de los Sectores Productivos de dicha Región.

SEGUNDO:

Que el Rector, EL MTRO. JESUS ARQUIMIDES CAMACHO RIVERA cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 01 de enero de 2014, expedido por el Lic. Ángel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y ratificado por el DR. JESUS MARTINEZ GARNELO, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO:

Que para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el siguiente: Calle Francisco Pizarro No. 58, Fracc. Magallanes, interior del Hotel Acapulco Diana.

II. "LA EMPRESA", DECLARA:

PRIMERA: SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LUIS LATAPÍ FOX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO VEINTE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA: TENER SU DOMICILIO EN AV. BENITO JUÁREZ # 1, BAHÍA DE TANGOLUNDA, BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, C.P. 70989.

TERCERA: ESTAR REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR EL SR PHILIPPE FÍHOL PERONDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

CUARTA: QUE ADMINISTRA LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA HOTEL LAS BRISAS HUATULCO, EN DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE HOSPEDAJE, LA CUAL SE UBICA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL INCISO B) ANTERIOR.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "EMPRESA." RECIBIRÁ ESTUDIANTES DE "LA INSTITUCION" EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA QUE REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES, CON EL OBJETO DE QUE SE CAPACITEN EN LA PRÁCTICA QUE REQUIERE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GASTRONOMIA, CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO EN VIGOR DE "LA INSTITUCION" EN LOS DIAS Y HORAS QUE PREVIAMENTE SE ACUERDEN.

SEGUNDO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ESTUDIANTES DE "LA INSTITUCION" AL EFECTUAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES EN EL "LA EMPRESA" PARTICIPARAN EXCLUSIVAMENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU AREA DE CONOCIMIENTOS.

TERCERO.- EL "LA EMPRESA" ACEPTA COMUNICAR POR ESCRITO A "INSTITUCION" EL LUGAR, NOMBRE Y CARGO DE (LOS) RESPONSABLE (S), EL (LOS) OBJETIVO (S) Y ALCANCE (S) DEL PROYECTO (S), ASI COMO EL DESEMPEÑO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS QUE EFECTUEN PRACTICAS PROFESIONALES.

CUARTO.- EL "LA EMPRESA" ACEPTA PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES DE "LA INSTITUCION" DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS PRACTICAS PROFESIONALES EL MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO, CABAL Y EFICIENTE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON Y POR LOS ALUMNOS DE "LA INSTITUCION"

QUINTO.- EL "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A EMITIR UN OFICIO DE LIBERACION DE PRACTICAS PROFESIONALES, EN LOS TERMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLE EL PRESENTE CONVENIO, A LOS ESTUDIANTES DE "LA INSTITUCION" QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD DE HORAS ESTIPULADAS.

SEXTO.- CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES NO IMPLICA LA RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE LOS ESTUDIANTES DE "LA INSTITUCION" Y EL "LA EMPRESA" POR LO TANTO ESTE ULTIMO NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A CUBRIR PRESTACION ALGUNA DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO A LOS ESTUDIANTES NI A "LA INSTITUCION".

SEPTIMO.- "LA INSTITUCION" CUENTA CON UN SEGURO DE GASTOS MEDICOS CONTRA ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES, POR LO ANTERIOR EL "LA EMPRESA" RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE OCURRA AL ESTUDIANTE.

OCTAVO.- LA DURACION DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO CONCLUYENDO A VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA POR LO MENOS CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION.

NOVENO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO SERÁ MOTIVO DE CLAUSULAS ADICIONALES QUE SE DEFINIRAN EN EL MOMENTO EN QUE SE ACTUALICE.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE BAHIAS DE HUATULCO OAXACA 03 DE ABRIL DEL 2006.

ESTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE ESTA FECHA, MARTES 22 DE ABRIL DE 2014.

"LA EMPRESA OPERADORA HOTELERA
LAS BRISAS HUATULCO S.A. DE C.V."

PHILIPPE FLORES PERONDI
REPRESENTANTE LEGAL

"LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
ACAPULCO"

Mtro. JESUS ARQUIMIDES CARRASCO
RECTOR